EN VISTA DE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS DE INCENDIOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD.

SE RECUERDAN LAS NORMAS MÍNIMA DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN LA QUEMA POR MONTONES DE RESTOS VEGETALES, EN TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA 400m EN ÉPOCA DE PELIGRO BAJO.

## CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR.

- 1. NO SE QUEMARÁN LOS MONTONES SOBRE PASTO SECO, HOJARASCA, MATORRAL U OTRA VEGETACIÓN INFLAMABLE, ALEJÁNDOLOS EN LO POSIBLE DE DICHA VEGETACIÓN, DE LAS RIBERAS, DE LOS LINDEROS Y DE LAS COPAS DE LOS ÁRBOLES.
- 2. LA ALTURA DE LOS MONTONES SERÁ REDUCIDA DE MODO QUE SU LLAMA NO ALCANCE O DAÑE LA VEGETACIÓN EN PIE O LAS COPAS DE LOS ÁRBOLES. PARA PREVENIR ESCAPES, TODOS LOS MONTONES DE ENCENDIDOS DEBERÁN ESTAR A LA VISTA DEL RESPONSABLE EN CAMPO (A MENOS DE 100m). CUANDO LOS MONTONES SUPEREN 1 METROS DE

- ALTO O ESTÉN PRENDIDOS DE FORMA SIMULTÁNEA EN GRUPOS DE MÁS DE 10 DE MANERA, SE AVISARÁ 1 HORA ANTES DE SU ENCENDIDO MEDIANTE LLAMADA A LA CENTRAL DE INCENDIOS O AL 112.
- 3. SE PODRÁ INICIAR LA QUEMA DESDE 1 HORA ANTES DE LA SALIDA DEL SOL HASTA LAS 17:00 HORAS, MOMENTO EN EL QUE NO SE APRECIARÁ LLAMA, DEBIENDO PERMANECER VIGILADA HASTA CONSUMIRSE LOS RESCOLDOS. A PARTIR DEL 1 DE ABRIL LAS QUEMAS ACORTARÁN DICHO HORARIO HASTA LAS 14:00 HORAS O POR DECLARACIÓN DE PELIGRO MEDIO CUANDO ASÍ LO PERMITA.
- 4. ES OBLIGACIÓN DEL RESPONSABLE EN CAMPO NO INICIAR O SUSPENDER LA QUEMA CUANDO POR VIENTO U OTRAS CONDICIONES LOCALES SE COMPROMETIERA SU SEGURIDAD, O PUEDA CAUSAR DAÑOS A TERCEROS, O EL HUMO AFECTE A POBLACIONES O A LA VISIBILIDAD EN VIALES CON TRÁFICO. SE PROHÍBE LA QUEMA CUANDO EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL DE AEMET PUBLICADO EN http://www.infoes.info/tramites-en-linea/SEA ALTO, MUY ALTO O EXTREMO.

- 5. DISPONDRÁ DE MEDIOS O AUXILIO PARA USO INMEDIATO EN LA EXTINCIÓN DE ALGÚN ESCAPE O CONATO, AVISANDO EN CASO DE INCENDIO A LA CENTRAL DE INCENDIOS O AL 112.
- 6. EL DECLARANTE SE OBLIGA A ENTREGAR UNA COPIA COMPLETA DE ESTE DOCUMENTO A LA PERSONA RESPONSABLE EN CAMPO, QUIEN DISPONDRÁ DE ELLA EN PAPEL, O PANTALLA, EN EL LUGAR Y MOMENTO DE LA QUEMA. TAMBIÉN SE FACILITARÁ EL ACCESO, VIGILANCIA E INSPECCIÓN A LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL, GUARDIA CIVIL Y PERSONAL ADCRITO A ESTE SERVICIO.

CENTRAL DE INCENCIOS BADAJOZ

FIJO: 924 011 163 MÓVIL:630 846 583

FAX: 924 011 160

## CTRA. SAN VICENTE S/N 06071 BADAJOZ

preifex@juntaex.es

CENTRAL DE INCENDIOS CÁCERES

FIJO: 927 005 809 MÓVIL: 630 846 583

FAX: 927 005 811

AVDA. LA CAÑADA S/N 10071 CÁCERES

preifex@juntaex.es